

16 ABR 2015

796-15



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Provincia de Río Negro

PROYECTO DE ORDENANZA N°

DESCRIPCION SINTETICA: APROBAR EL PLAN DE MANEJO Y EL PLAN PARTICULARIZADO DE LA RESERVA NATURAL URBANA LAGO MORENITO – LAGUNA EZQUERRA.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal 2007.

Código Urbano 1995.

Ordenanza 169-I-79 y Código de Planeamiento.

Ordenanza 211-I-79 y Código de Edificación.

Ordenanza 005-I-83.

Ordenanza 006-I-83.

Ordenanza 1570-CM-05: Creación de la Reserva Natural Urbana Laguna El Trébol.

Ordenanza 2030-CM-10: Se crea la Reserva Natural Urbana “Lago Morenito y Laguna Ezquerra”.

Ordenanza 2090-CM-10: Modifica composición de Comisión Ordenanza 2308-CM-12: Consolidación normativa. Establece Reservas Naturales Urbanas en San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2447-CM-13: Prórroga Plan de Manejo RNU Morenito Ezquerra. Modifica Ordenanza 2308-CM-12. Texto Ordenado.

Resolución 3251-I-2011. Aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial de Bariloche como Guía de Planeamiento.

“Estrategias y Mecanismos de Participación Comunitaria, Proyecto de Reservas Naturales Urbanas”. Sociedad Naturista Andino Patagónica (SNAP). San Carlos de Bariloche, 2005.

“Relevamiento de accesos públicos a costas. Lago Nahuel Huapi, Lago Moreno y Lago Gutiérrez.” Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. San Carlos de Bariloche, 2007.

“Lago Morenito y Laguna Ezquerra. Relevamiento Socioeconómico. Informe Final. Sugerencias y Recomendaciones”. Dr. Esteban Balseiro, et al. Universidad Nacional del Comahue. Centro Regional Universitario Bariloche, 2013.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Provincia de Río Negro

“Reserva Natural Urbana Morenito-Laguna Ezquerra”.
Primer Informe. Dr. Roberto Kozulj, et al. Universidad de
Río Negro, Sede Andina. San Carlos de Bariloche, 2014.

Plan de Ordenamiento Territorial de Bariloche - Políticas,
instrumentos y proyectos para el ordenamiento territorial de
San Carlos de Bariloche, 2011.

Informe Final Plan de Manejo Reserva Natural Urbana Lago
Morenito – Laguna Ezquerra- Febrero 2015.

FUNDAMENTOS

Visto y considerando el informe final para el Plan de Manejo de la Reserva Natural Urbana Lago Morenito y Laguna Ezquerra elaborado por la Subsecretaría de Planeamiento Territorial y la Subsecretaría de Medio Ambiente, tanto en el espíritu que la origina en pos de la preservación del ambiente natural, así como el mejoramiento del ambiente antropizado; con el objeto de fundar un compromiso de las instituciones del Estado conjuntamente con los vecinos del lugar y el acompañamiento de las asociaciones civiles; el Municipio considera que el contenido del informe referido constituye un cuerpo que fundamenta una zonificación especial para el territorio que forma parte de la Reserva Natural.

El presente Proyecto tiene como objetivo fundamental el restablecimiento del equilibrio natural mínimo indispensable que necesita la especie humana y la relación simbiótica natural con su entorno inmediato, la preservación de los espacios absorbentes, que son en definitiva, una Reserva Natural que, por ubicarse dentro del ámbito de las tramas urbanas, permiten una armónica integración entre la actividad humana o antrópica y la naturaleza como fuente de energía vital.

Es deber del Estado Provincial y Municipal promover el desarrollo de políticas globales tendientes a una gestión urbana sustentable, temática que se encuentra bajo sus órbitas y competencias y que debe atender las necesidades reales de cada distrito. Por ello la importancia de este proyecto de ley que tiende a la creación de reservas naturales urbanas.

La posibilidad de plantear un hábitat urbano que incluya reservas naturales, implica la incorporación de la sustentabilidad en la política provincial y municipal.

Un instrumento de gestión que incorpora a todas las regiones del planeta es la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, producto de un proceso internacional y colectivo iniciado en la Cumbre para la Tierra (Río de Janeiro, 1992). Se sustenta en los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, y en el respeto a las diferentes culturas urbanas. Su artículo XVI -"Derecho a un medio ambiente sano y sostenible"- establece el compromiso de "adoptar medidas de prevención frente a la ocupación desordenada del territorio y de áreas de protección y a la contaminación, incluyendo ahorro energético, gestión y reutilización de residuos, reciclaje y recuperación de vertientes, para ampliar y proteger los espacios verdes". Y también de "respetar el patrimonio natural, histórico, arquitectónico, cultural y artístico y a promover la recuperación y revitalización de las áreas degradadas y de los equipamientos urbanos".

El desarrollo urbano sustentable debe estar orientado a un Estado articulador de acciones entre los distintos sectores involucrados, con una fuerte participación social y de desarrollo de la potencialidad cultural.

El informe final está constituido por análisis de variables ambientales que son necesarias para determinar usos e indicadores urbanísticos específicos y por lineamientos programáticos que formulan el Plan de Manejo para la Reserva Natural.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Provincia de Río Negro

La naturaleza de esta Ordenanza que modifica la zonificación, parámetros urbanísticos y usos está prevista en la normativa vigente (Código Urbano '95, Parte 1, Disposiciones Generales, Art. 1.3 y Art. 1.4) en la expresión metodológica mencionada como Planeamiento Táctico Continuo la cual entiende de modo flexible el resultante dinámico que representa la ciudad y para la cual prevé la posibilidad de introducir las actualizaciones necesarias a la normativa.

Las conductas proactivas en esta materia configuran la creación de un marco propicio para el equilibrado y armonioso desarrollo antrópico y se complementan con la adecuada utilización de los sistemas acuíferos, reservorios, humedales, comprendiendo claramente el carácter del agua como recurso estratégico no renovable; la revalorización de los entornos naturales como moderadores de los eventos de contingencia climáticos, congruentemente con la forestación en la zona periurbana, que colaboren con el saneamiento del aire, reducción de ruidos, recuperación de excedentes pluviales configuraran una zona estratégica de amortiguación de impacto respecto de la contaminación antrópica y propiciaran la creación de centros de divulgación académica, cultural y de recreación ecológica.

AUTORA: Intendente Municipal Lic. María Eugenia Martini

COLABORADORES: Secretario de Desarrollo Estratégico, Mg. Horacio Fidel Fernandez;
Subsecretario de Planeamiento Territorial, Arq. Marcelo Frischknecht,
Subsecretaria de Medio Ambiente Ing. Agrónoma Susana Moyano.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba el Plan de Manejo de la Reserva Natural Urbana (RNU) Lago Morenito y Laguna Ezquerria, desarrollado en el Anexo I.
- Art. 2º) Se aprueba el Plan Particularizado para la Reserva Natural Urbana Lago Morenito y Laguna Ezquerria, desarrollado en el Anexo II.
- Art. 3º) El Plan Particularizado que se aprueba por esta Ordenanza, reemplaza la zonificación, los usos del suelo y los parámetros urbanísticos establecidos en el Código Urbano '95, Código de Planeamiento '80 y ordenanzas complementarias, anteriormente aplicables en la Reserva Natural Urbana (RNU) Lago Morenito-Laguna Ezquerria.
- Art. 4º) El municipio a través del Departamento Ejecutivo mantiene su carácter de autoridad de aplicación del Plan de Manejo y Plan Particularizado de la Reserva Natural Urbana (RNU) Lago Morenito y Laguna Ezquerria.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

CARLO FRISCHKNECHT
Subsecretario de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Lic. MARÍA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche

A/C. DESPACHO DE INTENDENCIA